

SELO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SIETE.

Jurisdiccion por Indisposicion del Sr. D. Jeronimo de
Las Doblas del Consejo de su Mage. Catolica, que es en
propiedad de Enaxtha Lai, Subterfugio de Jurisdiccion
con, y con el Sr. D. Alfonso Maheon, D. Anthonio de
de Meca, D. Don Juan Guisao y Caruela, D. Juan
uono Mussos y Perro, D. Gaspar Salazar, D. Miguel
de Soria, D. Manuel Perez de Tudela, D. Alfonso
osorio, D. Juan Garcia Sarm, D. Antonio Perez
de, D. Nicolas Monayo, D. Diego Lones, D. Francisco
a Ruiz y D. Pedro Gomez Thomas Vigidores=
El Sr. D. Jones Leldan Jurado=

La Cui; Dijo que en atencion a que en tal dia como el
presente es Consuetudine Inmemorial de Elegir y
hechar en suertes los Oficios anuales, Enase los Cam-
ueros Vigidores, a quien toca por turno que han de
Empezar a usar y Ejercer el dia delos S. San Pedro
y San Pablo del año que viene de mill e quinientos
y quenta ochenta e quatro los Maestros de Bullas y po-
re el Bellado, que es por premiar el dia primero de lo
mes de Enero proximo y en atencion a que es de
Cui; tubo por conveniente el que no se acordasen las
Depositaras y Administraciones de Caudales sino
en que fuese por nombram, de la Jui; por las razones que